

DECRETO N° 108 /

TEMUCO, 06 FEB 2025

**VISTOS:**

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Acta N° 12 del 17.01.2025
- 3.- La notificación de cese de actividades N° 10099 del 17.01.2025.
- 4.- La infracción N° 07678 del 17.01.2025.
- 5.- La infracción N° 1245 del 17.01.2025.
- 6.- El Informe N° 04 del 22.01.2025.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020 y sus modificaciones, que aprueba el manual de procedimientos de la unidad de patentes comerciales.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

2.- Que, mediante Acta de notificación y control N°12 de fecha 17.01.2025 de la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, da cuenta del ejercicio de actividad económica de extracción, venta de áridos y tierra sin patente comercial por parte del Sr. Miguel Coke González Rut: [REDACTED] en el domicilio comercial ubicado en [REDACTED]

3.- Que, mediante notificación N° 10099, se le indica el cese de actividad en forma inmediata de extracción, venta de áridos al Sr. Miguel Coke González.

4.- Que, mediante infracción N° 07678 se denuncia la contravención del Art. 23 del DL. 3063/79 al Segundo Juzgado de Policía Local.

5.- Que, mediante Infracción N° 1245 se denuncia la contravención del Art. 40 de Ordenanza 002 de Extracción de Áridos al Segundo Juzgado de Policía Local.

6.- Que, mediante Oficio N° 04 del 22.01.2025, el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señala que el Sr. Miguel Coke González se encuentra realizando movimientos de tierras y extracción de áridos, infringiendo el Art. 40 de la Ordenanza, encontrando material extraído correspondiente a 7.759 metros cúbicos.

7.- Que, con fecha 27.01.2025, el Segundo Juzgado de Policía Local, emite sentencia y aplica multa de 1 UTM, como autor de la infracción denunciada conforme al Art. 23 del DL 3.063/79, por ejercicio de actividad económica sin patente.

**DECRETO**

1.- **CLAUSÚRESE** las dependencias ubicadas en Avda. [REDACTED] en donde ejerce actividad económica de extracción, venta de áridos y tierra el Sr. **Miguel Ángel Coke González Rut:** [REDACTED] de conformidad a lo establecido en el Art. 23° y 58° de la Ley N° 3.063 de 1979, por no contar con patente municipal que lo habilite para el ejercicio de actividad económica.

2.- **SANCIÓNSE** la violación de la clausura en la forma establecida en el inciso final del Art. 58° del DL 3.063 de 1979.

3.- **DENÚNCIESE** La rotura de los sellos instalados por Inspectores municipales al tribunal competente en virtud de lo dispuesto en los Art. 270° y 271° del Código Penal.

4.- **EXÍMASE** a la Municipalidad de toda responsabilidad respecto a los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliarios, u otras especies que puedan existir al interior del inmueble, mientras dure la clausura, para lo cual, en el momento de dicho acto, el representante legal del establecimiento comercial a que se refiere el punto N° 1 del presente decreto, o a quien se encontrare a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes para su resguardo y protección.

5.- **CÚMPLASE** la resolución por parte de la Dirección de Administración y Finanzas a través del personal del Departamento de Rentas y Patentes a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

6.- **MATERIALÍCESE** La Clausura mediante sello municipal y candado en la medida que la infraestructura existente lo permita, en la dirección e inmueble señalado anteriormente.

7.- **VIGÍLESE** el cumplimiento de esta disposición por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

HAA/VV

c.c. Afectado  
Rentas y Patentes  
Inspección Rentas y Patentes  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**